

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN

Número 64/2026

● 11 de junio de 2026

SECCIÓN DE LO PENAL. TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MATARÓ, PLAZA 2

SENTENCIA Nº 121/2026

FECHA: 28/05/2026

Artículo 173.2 CP: violencia habitual en el ámbito familiar por razón de identidad de género

Se declara probado, con la conformidad del acusado, que este, padre de la víctima, convivía con su hija en el domicilio familiar y, desde que esta inició en 2020 su proceso de transición de género de hombre a mujer, desarrolló una conducta reiterada de rechazo hacia su identidad, guiada por una clara motivación discriminatoria. De forma habitual y prolongada hasta agosto de 2022, le dirigía insultos y expresiones vejatorias (“puta travesti”, “maricones malos”, “si Franco estuviera vivo te fusilaría”), la denominaba por su nombre masculino y la sometía a un clima constante de humillación y menosprecio que quebrantó gravemente la convivencia familiar.

Este contexto se materializó en múltiples episodios de violencia física en el domicilio familiar, en presencia de otros miembros, incluidos menores, consistentes en empujones, golpes, puñetazos y patadas, llegando a agarrarla del cuello, zarandearla por el cabello y golpear su cabeza contra una barandilla. Asimismo, profirió amenazas graves (“te echaré el coche encima”, “te voy a quemar viva”), generando una situación continuada de temor, e incluso reaccionó violentamente en un establecimiento público al verla vestida con ropa femenina. Los hechos revelan una dinámica persistente de violencia habitual basada en el rechazo a la identidad de género de la víctima, que afectó intensamente a su integridad moral, siendo necesaria la adopción de una orden de protección.

El acusado fue condenado, por conformidad, como autor de un delito de maltrato habitual del artículo 173.2 y 3 CP, varios delitos de maltrato del artículo 153.2 y 3 CP y dos delitos leves de amenazas del artículo 171.7 CP, concurriendo la agravante de discriminación por identidad sexual y la atenuante de dilaciones indebidas, imponiéndosele penas de prisión, trabajos en beneficio de la comunidad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas y costas.